Con fuelas dellas tan confiados por la dilla
gun[illegible]ento dud de pellar en la ciudad de Stefilo
Stella ya de dar Poder Judex Dr en Barro de
una Con fu entrada Jalidas para fabricar
Jenil Primas casas y Dran Solares dende fe
Juezes Jornen de cada Comarca en la
Jeria Con forme dal Dores condenada
Las Dadas Casas del Comun ante el Juí
Dores Juelo de Prueba Autentica labrada
Jella ante d[illegible] Juez Dr en
Jel Sitio y de tener derecho Dores
Dres y de las Boquedes Sitio Jord
Lo q[illegible] mas tubiere derecho a tener para
Dimar las Calles y demas Seruidum
bres de la Casa Jol de luego para q
llegare el Plazo de Cogerlhere y Saber
Enlo Trabajado en Jas casas del Comun
del Contrario Juramento dud ya casas y
Lamiena Dra En la Corte condenada
Vende Dorano despues de leuaga
el Pleito Sentencia definitiua y Solar para
Laplaza q[illegible] por aquella parte
Perfenecida Empezare Afabricar
q[illegible] mes despues de leuagada la
Sentencia Definitiua Parezere Mayor
Con Bemenia de la Contendiente
Poza poner En Sitio En Ttl moneda
Dond[illegible] Como Juez y Interesado
En fus Con Bemenias Protesta Hacer
las partidas de Cafas que dudare

Desde agora para quando llegare el caso,
echa la de los exgiquim entorsed del Mellon
Vega Julio Veynte de dos de mil sett Ochenta
sietes años = lucas del longa

Despues de haber conferido sobre ello,
el dho Ayuntam.to se ad mitado memorial
ofrecim.to En quanto lugar hubiere y en atencion
a tener Don Mig.l de Ybacaval presentado
Don Mig.l del Claro Ylbarri Cav.o de la orden
de Santiago Veyno de esta Villa su casa
contigua por la parte de atras al dho sitio,
se le de noticia de lo referido el dho Presidente y la
demas contenido el dho
carta de longa y de lo demas contenido en el
Memorial para cuyo efecto se le nombrado
Al dho Don Alejandro de Aguirre de Zamarra
Con la mas presta que pudiesen se deliberen
lo premisas convenientemente fuere —

Y dijeron dichos Señores Alcalde Mayor Juez
Ordinario en forma y lo decretado por
conforme lo Pvd que
en lo convenga el Ynaugural la costumbre
Prior Juntar ser de Mena
que se tiene llegada la Nueva
Memorias de presia Ayuntamiento para l
Veynte de Alcaldes Regidores Vecinos para
en igual vida adentro de Cabanas
el Enemigo por estar fronteras se halle
la gente Enmienda vecinos obligados
se publique Instancia de esta prim
para que llegue la noticia de los Ynapre
tendan su providencia y contra los